



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2023 04068
17/07/2023 08:12**

DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la constitución la actual Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 1 de abril, se dictó Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de Junio de 2023, rectificado por Decreto número 3666, de 21 de junio de 2023, en el que, entre otros asuntos, se delegaba en D. José Manuel de Molina Bautista, entre otros, la dirección y las competencias de trámite relativas a Economía y Hacienda.

Asimismo, en aras de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes de contratación, se dictó Decreto de Alcaldía número 3613, de 19 de junio de 2023, por el que se delegaba en el Sr. de Molina las atribuciones de trámite y resolutorias en materia económica.

Con el ánimo de mejorar y agilizar la tramitación de determinados expedientes, se considera necesaria la ampliación de las delegaciones citadas en el párrafo anterior.

En su virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto número 3613, de 19 de junio de 2023, añadiendo, al punto primero de la parte resolutive, las siguientes atribuciones:

j) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en general; excepto la contratación mayor y menor; los expedientes de nóminas y seguros sociales; y aquello que ya esté delegado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al Sr. Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

TERCERO.- El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

1/1

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E026800V1K7J8K1Q7E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 14/07/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 08:12:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00034 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E7001E026800V1K7J8K1Q7E4

